

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

19389 *Real Decreto 1591/2010, de 26 de noviembre, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Ocupaciones 2011.*

La vigente Clasificación Nacional de Ocupaciones (CNO-94) se remonta al año 1994. Durante el transcurso de este tiempo la evolución de la economía ha supuesto la aparición de nuevas ocupaciones, entre las que caben destacar las asociadas a los sectores de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y del Medio Ambiente. Estos cambios hacen necesaria una reformulación de la estructura de la CNO-94 más acorde a la realidad existente actualmente y reorientada hacia el futuro.

Esta necesidad no sólo existe a nivel nacional, sino que también se ha producido a nivel internacional, por lo que la Oficina Internacional del Trabajo (OIT) ha procedido a la revisión de la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones en 2008 (CIUO-08) con el objeto de actualizar la anterior clasificación que databa de 1988 (CIUO-88). Con la aparición de la CIUO-08 se crea una nueva base para informar, comparar e intercambiar datos estadísticos sobre ocupaciones a nivel internacional. Igual que la CNO-94 era la adaptación nacional de la CIUO-88, la CNO-11 será la adaptación nacional de la CIUO-08. Además, en el seno de la Unión Europea la variable «ocupación» ha cobrado importancia, desde el punto de vista estadístico, al considerarse como nuclear en los sistemas de estadística socio-demográficos, lo que obliga a mantener siempre actualizada dicha variable.

Es necesario aclarar que una clasificación es una relación de categorías ordenada según determinados criterios, que obliga a veces a tomar decisiones por convenio con el fin de hacer operativo el uso de la clasificación, tanto a nivel internacional como en su adaptación nacional. Por ello esta clasificación, desde el punto de vista conceptual, no implica el reconocimiento ni la regulación de cualquier ocupación, ya que esa es competencia de la autoridad nacional correspondiente.

Con el objeto de obtener una Clasificación para fines estadísticos que garantice tanto un tratamiento uniforme de los datos estadísticos relacionados con la ocupación a nivel nacional como la comparabilidad internacional de los mismos, el Instituto Nacional de Estadística, de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 26 de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y habiéndolo sometido al dictamen preceptivo del Consejo Superior de Estadística, ha elaborado la Clasificación Nacional de Ocupaciones 2011 (CNO-11).

Este Real Decreto cuenta con el dictamen preceptivo del Consejo Superior de Estadística.

En su virtud, a propuesta de la Vicepresidenta Segunda del Gobierno y Ministra de Economía y Hacienda, y, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de noviembre de 2010,

DISPONGO:

Artículo 1. *Objeto.*

El presente real decreto tiene por objeto la aprobación de la Clasificación Nacional de Ocupaciones 2011, denominada en lo sucesivo CNO-11, que se inserta como Anexo único.

Artículo 2. *Definición y ámbito de aplicación de la CNO-11.*

1. La CNO-11 es un sistema de codificación que tiene por objeto el tratamiento de la información sobre ocupaciones de manera uniforme a efectos estadísticos.

2. La CNO-11 será de uso obligatorio en el ámbito de aplicación de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, para todas aquellas operaciones estadísticas recogidas en el Plan Estadístico Nacional.

3. La inclusión de una ocupación en una determinada categoría de la clasificación no implica reconocimiento alguno en términos de nivel de competencias de esa ocupación a nivel nacional, ni reconoce similitudes entre ocupaciones clasificadas en una misma categoría.

Artículo 3. *Fecha de aplicación de la Clasificación Nacional de Ocupaciones que ahora se aprueba (CNO-11).*

La CNO-11 se aplicará a partir del 1 de enero de 2011, salvo que haya alguna normativa comunitaria que estipule otra fecha en algún ámbito estadístico.

Disposición adicional única. *Actividades a desarrollar por el Instituto Nacional de Estadística para facilitar el uso de la CNO-11.*

El Instituto Nacional de Estadística, en función de sus competencias, garantizará la debida difusión, así como el mantenimiento y actualización de la CNO-11 mediante la elaboración y publicación de cuantas notas explicativas y normas interpretativas sean necesarias para un correcto uso de esta clasificación de ocupaciones en el ámbito estadístico. Cuando así se requiera, se revisarán y publicarán los cuadros de equivalencias entre la CNO-94 y la CNO-11, así como entre la CNO-11 y la CIUO-08. También elaborará un listado de ocupaciones que se hará público por Internet y que se irá actualizando con las propias consultas y por la evolución del mercado laboral.

Disposición transitoria única. *Vigencia de la CNO-94.*

Desde la entrada en vigor de este real decreto hasta el 1 de enero de 2011, continuará siendo de general aplicación la Clasificación Nacional de Ocupaciones 1994 (CNO-94).

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Queda derogado el Real Decreto 917/1994, de 6 de mayo, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Ocupaciones 1994 (CNO-94).

Disposición final primera. *Título competencial.*

Este real decreto se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1.31.^a de la Constitución, que atribuye al Estado la competencia exclusiva sobre la Estadística para fines estatales.

Disposición final segunda. *Desarrollo normativo.*

La persona titular del Ministerio de Economía y Hacienda dictará las disposiciones necesarias para la ejecución de lo dispuesto en este real decreto.

Disposición final tercera. *Entrada en vigor.*

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 26 de noviembre de 2010.

JUAN CARLOS R.

La Vicepresidenta Segunda del Gobierno
y Ministra de Economía y Hacienda,
ELENA SALGADO MÉNDEZ

ANEXO

1	Directores y gerentes.
A	Directores y gerentes.
11	Miembros del poder ejecutivo y de los cuerpos legislativos; directivos de la Administración Pública y organizaciones de interés social; directores ejecutivos.
111	Miembros del poder ejecutivo y de los cuerpos legislativos; directivos de la Administración Pública y organizaciones de interés social.
1111	Miembros del poder ejecutivo (nacional, autonómico y local) y del poder legislativo.
1112	Personal directivo de la Administración Pública.
1113	Directores de organizaciones de interés social.
112	Directores generales y presidentes ejecutivos.
1120	Directores generales y presidentes ejecutivos.
12	Directores de departamentos administrativos y comerciales.
121	Directores de departamentos administrativos.
1211	Directores financieros.
1212	Directores de recursos humanos.
1219	Directores de políticas y planificación y de otros departamentos administrativos no clasificados bajo otros epígrafes.
122	Directores comerciales, de publicidad, relaciones públicas y de investigación y desarrollo.
1221	Directores comerciales y de ventas.
1222	Directores de publicidad y relaciones públicas.
1223	Directores de investigación y desarrollo.
13	Directores de producción y operaciones.
131	Directores de producción de explotaciones agropecuarias, forestales y pesqueras, y de industrias manufactureras, de minería, construcción y distribución.
1311	Directores de producción de explotaciones agropecuarias y forestales.
1312	Directores de producción de explotaciones pesqueras y acuícolas.
1313	Directores de industrias manufactureras.
1314	Directores de explotaciones mineras.
1315	Directores de empresas de abastecimiento, transporte, distribución y afines.
1316	Directores de empresas de construcción.
132	Directores de servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) y de empresas de servicios profesionales.
1321	Directores de servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).
1322	Directores de servicios sociales para niños.
1323	Directores-gerentes de centros sanitarios.
1324	Directores de servicios sociales para personas mayores.
1325	Directores de otros servicios sociales.
1326	Directores de servicios de educación.
1327	Directores de sucursales de bancos, de servicios financieros y de seguros.
1329	Directores de otras empresas de servicios profesionales no clasificados bajo otros epígrafes.
14	Directores y gerentes de empresas de alojamiento, restauración y comercio.
141	Directores y gerentes de empresas de alojamiento.

1411	Directores y gerentes de hoteles.
1419	Directores y gerentes de otras empresas de servicios de alojamiento.
142	Directores y gerentes de empresas de restauración.
1421	Directores y gerentes de restaurantes.
1422	Directores y gerentes de bares, cafeterías y similares.
1429	Directores y gerentes de empresas de catering y otras empresas de restauración.
143	Directores y gerentes de empresas de comercio al por mayor y al por menor.
1431	Directores y gerentes de empresas de comercio al por mayor.
1432	Directores y gerentes de empresas de comercio al por menor.
15	Directores y gerentes de otras empresas de servicios no clasificados bajo otros epígrafes.
150	Directores y gerentes de otras empresas de servicios no clasificados bajo otros epígrafes.
1501	Directores y gerentes de empresas de actividades recreativas, culturales y deportivas.
1509	Directores y gerentes de empresas de gestión de residuos y de otras empresas de servicios no clasificados bajo otros epígrafes.
2	Técnicos y profesionales científicos e intelectuales.
B	Técnicos y profesionales científicos e intelectuales de la salud y la enseñanza.
21	Profesionales de la salud.
211	Médicos.
2111	Médicos de familia.
2112	Otros médicos especialistas.
212	Profesionales de enfermería y partería.
2121	Enfermeros no especializados.
2122	Enfermeros especializados (excepto matronos).
2123	Matronos.
213	Veterinarios.
2130	Veterinarios.
214	Farmacéuticos.
2140	Farmacéuticos.
215	Otros profesionales de la salud.
2151	Odontólogos y estomatólogos.
2152	Fisioterapeutas.
2153	Dietistas y nutricionistas.
2154	Logopedas.
2155	Ópticos-optometristas.
2156	Terapeutas ocupacionales.
2157	Podólogos.
2158	Profesionales de la salud y la higiene laboral y ambiental.
2159	Profesionales de la salud no clasificados bajo otros epígrafes.
22	Profesionales de la enseñanza infantil, primaria, secundaria y postsecundaria.
221	Profesores de universidades y otra enseñanza superior (excepto formación profesional).
2210	Profesores de universidades y otra enseñanza superior (excepto formación profesional).

222	Profesores de formación profesional (materias específicas).
2220	Profesores de formación profesional (materias específicas).
223	Profesores de enseñanza secundaria (excepto materias específicas de formación profesional).
2230	Profesores de enseñanza secundaria (excepto materias específicas de formación profesional).
224	Profesores de enseñanza primaria.
2240	Profesores de enseñanza primaria.
225	Maestros y educadores de enseñanza infantil.
2251	Maestros de educación infantil.
2252	Técnicos en educación infantil.
23	Otros profesionales de la enseñanza.
231	Profesores y técnicos de educación especial.
2311	Profesores de educación especial.
2312	Técnicos educadores de educación especial.
232	Otros profesores y profesionales de la enseñanza.
2321	Especialistas en métodos didácticos y pedagógicos.
2322	Profesores de enseñanza no reglada de idiomas.
2323	Profesores de enseñanza no reglada de música y danza.
2324	Profesores de enseñanza no reglada de artes.
2325	Instructores en tecnologías de la información en enseñanza no reglada.
2326	Profesionales de la educación ambiental.
2329	Profesores y profesionales de la enseñanza no clasificados bajo otros epígrafes.
C	Otros técnicos y profesionales científicos e intelectuales.
24	Profesionales de la ciencias físicas, químicas, matemáticas y de las ingenierías.
241	Físicos, químicos, matemáticos y afines.
2411	Físicos y astrónomos.
2412	Meteorólogos.
2413	Químicos.
2414	Geólogos y geofísicos.
2415	Matemáticos y actuarios.
2416	Estadísticos.
242	Profesionales en ciencias naturales.
2421	Biólogos, botánicos, zoólogos y afines.
2422	Ingenieros agrónomos.
2423	Ingenieros de montes.
2424	Ingenieros técnicos agrícolas.
2425	Ingenieros técnicos forestales y del medio natural.
2426	Profesionales de la protección ambiental.
2427	Enólogos.
243	Ingenieros (excepto ingenieros agrónomos, de montes, eléctricos, electrónicos y TIC).
2431	Ingenieros industriales y de producción.
2432	Ingenieros en construcción y obra civil.
2433	Ingenieros mecánicos.

2434	Ingenieros aeronáuticos.
2435	Ingenieros químicos.
2436	Ingenieros de minas, metalúrgicos y afines.
2437	Ingenieros ambientales.
2439	Ingenieros no clasificados bajo otros epígrafes.
244	Ingenieros eléctricos, electrónicos y de telecomunicaciones.
2441	Ingenieros en electricidad.
2442	Ingenieros electrónicos.
2443	Ingenieros en telecomunicaciones.
245	Arquitectos, urbanistas e ingenieros geógrafos.
2451	Arquitectos (excepto arquitectos paisajistas y urbanistas).
2452	Arquitectos paisajistas.
2453	Urbanistas e ingenieros de tráfico.
2454	Ingenieros geógrafos y cartógrafos.
246	Ingenieros técnicos (excepto agrícolas, forestales, eléctricos, electrónicos y TIC).
2461	Ingenieros técnicos industriales y de producción.
2462	Ingenieros técnicos de obras públicas.
2463	Ingenieros técnicos mecánicos.
2464	Ingenieros técnicos aeronáuticos.
2465	Ingenieros técnicos químicos.
2466	Ingenieros técnicos de minas, metalúrgicos y afines.
2469	Ingenieros técnicos no clasificados bajo otros epígrafes.
247	Ingenieros técnicos en electricidad, electrónica y telecomunicaciones.
2471	Ingenieros técnicos en electricidad.
2472	Ingenieros técnicos en electrónica.
2473	Ingenieros técnicos en telecomunicaciones.
248	Arquitectos técnicos, topógrafos y diseñadores.
2481	Arquitectos técnicos y técnicos urbanistas.
2482	Diseñadores de productos y de prendas.
2483	Ingenieros técnicos en topografía.
2484	Diseñadores gráficos y multimedia.
25	Profesionales en derecho.
251	Jueces, magistrados, abogados y fiscales.
2511	Abogados.
2512	Fiscales.
2513	Jueces y magistrados.
259	Otros profesionales del derecho.
2591	Notarios y registradores.
2592	Procuradores.
2599	Profesionales del derecho no clasificados bajo otros epígrafes.
26	Especialistas en organización de la Administración Pública y de las empresas y en la comercialización.
261	Especialistas en finanzas.
2611	Especialistas en contabilidad.
2612	Asesores financieros y en inversiones.
2613	Analistas financieros.

262	Especialistas en organización y administración.
2621	Analistas de gestión y organización.
2622	Especialistas en administración de política de empresas.
2623	Especialistas de la Administración Pública.
2624	Especialistas en políticas y servicios de personal y afines.
2625	Especialistas en formación de personal.
263	Técnicos de empresas y actividades turísticas.
2630	Técnicos de empresas y actividades turísticas.
264	Profesionales de ventas técnicas y médicas (excepto las TIC).
2640	Profesionales de ventas técnicas y médicas (excepto las TIC).
265	Otros profesionales de las ventas, la comercialización, la publicidad y las relaciones públicas.
2651	Profesionales de la publicidad y la comercialización.
2652	Profesionales de relaciones públicas.
2653	Profesionales de la venta de tecnologías de la información y las comunicaciones.
27	Profesionales de las tecnologías de la información.
271	Analistas y diseñadores de software y multimedia.
2711	Analistas de sistemas.
2712	Analistas y diseñadores de software.
2713	Analistas, programadores y diseñadores Web y multimedia.
2719	Analistas y diseñadores de software y multimedia no clasificados bajo otros epígrafes.
272	Especialistas en bases de datos y en redes informáticas.
2721	Diseñadores y administradores de bases de datos.
2722	Administradores de sistemas y redes.
2723	Analistas de redes informáticas.
2729	Especialistas en bases de datos y en redes informáticas no clasificados bajo otros epígrafes.
28	Profesionales en ciencias sociales.
281	Economistas.
2810	Economistas.
282	Sociólogos, historiadores, psicólogos y otros profesionales en ciencias sociales.
2821	Sociólogos, geógrafos, antropólogos, arqueólogos y afines.
2822	Filósofos, historiadores y profesionales en ciencias políticas.
2823	Psicólogos.
2824	Profesionales del trabajo y la educación social.
2825	Agentes de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
283	Sacerdotes de las distintas religiones.
2830	Sacerdotes de las distintas religiones.
29	Profesionales de la cultura y el espectáculo.
291	Archivistas, bibliotecarios, conservadores y afines.
2911	Archivistas y conservadores de museos.
2912	Bibliotecarios, documentalistas y afines.
292	Escritores, periodistas y lingüistas.

2921	Escritores.
2922	Periodistas.
2923	Filólogos, intérpretes y traductores.
293	Artistas creativos e interpretativos.
2931	Artistas de artes plásticas y visuales.
2932	Compositores, músicos y cantantes.
2933	Coreógrafos y bailarines.
2934	Directores de cine, de teatro y afines.
2935	Actores.
2936	Locutores de radio, televisión y otros presentadores.
2937	Profesionales de espectáculos taurinos.
2939	Artistas creativos e interpretativos no clasificados bajo otros epígrafes.
3	Técnicos; profesionales de apoyo.
D	Técnicos; profesionales de apoyo.
31	Técnicos de las ciencias y de las ingenierías.
311	Delineantes y dibujantes técnicos.
3110	Delineantes y dibujantes técnicos.
312	Técnicos de las ciencias físicas, químicas, medioambientales y de las ingenierías.
3121	Técnicos en ciencias físicas y químicas.
3122	Técnicos en construcción.
3123	Técnicos en electricidad.
3124	Técnicos en electrónica (excepto electromedicina).
3125	Técnicos en electrónica, especialidad en electromedicina.
3126	Técnicos en mecánica.
3127	Técnicos y analistas de laboratorio en química industrial.
3128	Técnicos en metalurgia y minas.
3129	Otros técnicos de las ciencias físicas, químicas, medioambientales y de las ingenierías.
313	Técnicos en control de procesos.
3131	Técnicos en instalaciones de producción de energía.
3132	Técnicos en instalaciones de tratamiento de residuos, de aguas y otros operadores en plantas similares.
3133	Técnicos en control de instalaciones de procesamiento de productos químicos.
3134	Técnicos de refinerías de petróleo y gas natural.
3135	Técnicos en control de procesos de producción de metales.
3139	Técnicos en control de procesos no clasificados bajo otros epígrafes.
314	Técnicos de las ciencias naturales y profesionales auxiliares afines.
3141	Técnicos en ciencias biológicas (excepto en áreas sanitarias).
3142	Técnicos agropecuarios.
3143	Técnicos forestales y del medio natural.
315	Profesionales en navegación marítima y aeronáutica.
3151	Jefes y oficiales de máquinas.
3152	Capitanes y oficiales de puente.
3153	Pilotos de aviación y profesionales afines.
3154	Controladores de tráfico aéreo.
3155	Técnicos en seguridad aeronáutica.
316	Técnicos de control de calidad de las ciencias físicas, químicas y de las ingenierías.

3160	Técnicos de control de calidad de las ciencias físicas, químicas y de las ingenierías.
32	Supervisores en ingeniería de minas, de industrias manufactureras y de la construcción.
320	Supervisores en ingeniería de minas, de industrias manufactureras y de la construcción.
3201	Supervisores en ingeniería de minas.
3202	Supervisores de la construcción.
3203	Supervisores de industrias alimenticias y del tabaco.
3204	Supervisores de industrias química y farmacéutica.
3205	Supervisores de industrias de transformación de plásticos, caucho y resinas naturales.
3206	Supervisores de industrias de la madera y pastero papeleras.
3207	Supervisores de la producción en industrias de artes gráficas y en la fabricación de productos de papel.
3209	Supervisores de otras industrias manufactureras.
33	Técnicos sanitarios y profesionales de las terapias alternativas.
331	Técnicos sanitarios de laboratorio, pruebas diagnósticas y prótesis.
3311	Técnicos en radioterapia.
3312	Técnicos en imagen para el diagnóstico.
3313	Técnicos en anatomía patológica y citología.
3314	Técnicos en laboratorio de diagnóstico clínico.
3315	Técnicos en ortoprótesis.
3316	Técnicos en prótesis dentales.
3317	Técnicos en audioprótesis.
332	Otros técnicos sanitarios.
3321	Técnicos superiores en higiene bucodental.
3322	Técnicos superiores en documentación sanitaria.
3323	Técnicos superiores en dietética.
3324	Técnicos en optometría.
3325	Ayudantes fisioterapeutas.
3326	Técnicos en prevención de riesgos laborales y salud ambiental.
3327	Ayudantes de veterinaria.
3329	Técnicos de la sanidad no clasificados bajo otros epígrafes.
333	Profesionales de las terapias alternativas.
3331	Profesionales de la acupuntura, la naturopatía, la homeopatía, la medicina tradicional china y la ayurveda.
3339	Otros profesionales de las terapias alternativas.
34	Profesionales de apoyo en finanzas y matemáticas.
340	Profesionales de apoyo en finanzas y matemáticas.
3401	Profesionales de apoyo e intermediarios de cambio, bolsa y finanzas.
3402	Comerciales de préstamos y créditos.
3403	Tenedores de libros.
3404	Profesionales de apoyo en servicios estadísticos, matemáticos y afines.
3405	Tasadores.
35	Representantes, agentes comerciales y afines.
351	Agentes y representantes comerciales.
3510	Agentes y representantes comerciales.
352	Otros agentes comerciales.

3521	Mediadores y agentes de seguros.
3522	Agentes de compras.
3523	Consignatarios.
353	Agentes inmobiliarios y otros agentes.
3531	Representantes de aduanas.
3532	Organizadores de conferencias y eventos.
3533	Agentes o intermediarios en la contratación de la mano de obra (excepto representantes de espectáculos).
3534	Agentes y administradores de la propiedad inmobiliaria.
3535	Portavoces y agentes de relaciones públicas.
3539	Representantes artísticos y deportivos y otros agentes de servicios comerciales no clasificados bajo otros epígrafes.
36	Profesionales de apoyo a la gestión administrativa; técnicos de las fuerzas y cuerpos de seguridad.
361	Asistentes administrativos y especializados.
3611	Supervisores de secretaría.
3612	Asistentes jurídico-legales.
3613	Asistentes de dirección y administrativos.
3614	Secretarios de centros médicos o clínicas.
362	Agentes de aduanas, tributos y afines que trabajan en tareas propias de la Administración Pública.
3621	Profesionales de apoyo de la Administración Pública de tributos.
3622	Profesionales de apoyo de la Administración Pública de servicios sociales.
3623	Profesionales de apoyo de la Administración Pública de servicios de expedición de licencias.
3629	Otros profesionales de apoyo de la Administración Pública para tareas de inspección y control y tareas similares.
363	Técnicos de las fuerzas y cuerpos de seguridad.
3631	Técnicos de la policía nacional, autonómica y local.
3632	Suboficiales de la guardia civil.
37	Profesionales de apoyo de servicios jurídicos, sociales, culturales, deportivos y afines.
371	Profesionales de apoyo de servicios jurídicos y sociales.
3711	Profesionales de apoyo de servicios jurídicos y servicios similares.
3712	Detectives privados.
3713	Profesionales de apoyo al trabajo y a la educación social.
3714	Promotores de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
3715	Animadores comunitarios.
3716	Auxiliares laicos de las religiones.
372	Deportistas, entrenadores, instructores de actividades deportivas; monitores de actividades recreativas.
3721	Atletas y deportistas.
3722	Entrenadores y árbitros de actividades deportivas.
3723	Instructores de actividades deportivas.
3724	Monitores de actividades recreativas y de entretenimiento.
373	Técnicos y profesionales de apoyo de actividades culturales, artísticas y culinarias.
3731	Fotógrafos.
3732	Diseñadores y decoradores de interior.

3733	Técnicos en galerías de arte, museos y bibliotecas.
3734	Chefs.
3739	Otros técnicos y profesionales de apoyo de actividades culturales y artísticas.
38	Técnicos de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).
381	Técnicos en operaciones de tecnologías de la información y asistencia al usuario.
3811	Técnicos en operaciones de sistemas informáticos.
3812	Técnicos en asistencia al usuario de tecnologías de la información.
3813	Técnicos en redes.
3814	Técnicos de la Web.
382	Programadores informáticos.
3820	Programadores informáticos.
383	Técnicos en grabación audiovisual, radiodifusión y telecomunicaciones.
3831	Técnicos de grabación audiovisual.
3832	Técnicos de radiodifusión.
3833	Técnicos de ingeniería de las telecomunicaciones.
4	Empleados contables, administrativos y otros empleados de oficina.
E	Empleados de oficina que no atienden al público.
41	Empleados en servicios contables, financieros, y de servicios de apoyo a la producción y al transporte.
411	Empleados contables y financieros.
4111	Empleados de contabilidad.
4112	Empleados de control de personal y nóminas.
4113	Empleados de oficina de servicios estadísticos, financieros y bancarios.
412	Empleados de registro de materiales, de servicios de apoyo a la producción y al transporte.
4121	Empleados de control de abastecimientos e inventario.
4122	Empleados de oficina de servicios de apoyo a la producción.
4123	Empleados de logística y transporte de pasajeros y mercancías.
42	Empleados de bibliotecas, servicios de correos y afines.
421	Empleados de bibliotecas y archivos.
4210	Empleados de bibliotecas y archivos.
422	Empleados de servicios de correos, codificadores, correctores y servicios de personal.
4221	Empleados de servicios de correos (excepto empleados de mostrador).
4222	Codificadores y correctores de imprenta.
4223	Empleados de servicio de personal.
43	Otros empleados administrativos sin tareas de atención al público.
430	Otros empleados administrativos sin tareas de atención al público.
4301	Grabadores de datos.
4309	Empleados administrativos sin tareas de atención al público no clasificados bajo otros epígrafes.
F	Empleados de oficina que atienden al público.
44	Empleados de agencias de viajes, recepcionistas y telefonistas; empleados de ventanilla y afines (excepto taquilleros).

441	Empleados de información y recepcionistas (excepto de hoteles).
4411	Empleados de información al usuario.
4412	Recepcionistas (excepto de hoteles).
442	Empleados de agencias de viajes, recepcionistas de hoteles y telefonistas.
4421	Empleados de agencias de viajes.
4422	Recepcionistas de hoteles.
4423	Telefonistas.
4424	Teleoperadores.
443	Agentes de encuestas.
4430	Agentes de encuestas.
444	Empleados de ventanilla y afines (excepto taquilleros).
4441	Cajeros de bancos y afines.
4442	Empleados de venta de apuestas.
4443	Empleados de sala de juegos y afines.
4444	Empleados de casas de empeño y de préstamos.
4445	Cobradores de facturas, deudas y empleados afines.
4446	Empleados de mostrador de correos.
45	Empleados administrativos con tareas de atención al público no clasificados bajo otros epígrafes.
450	Empleados administrativos con tareas de atención al público no clasificados bajo otros epígrafes.
4500	Empleados administrativos con tareas de atención al público no clasificados bajo otros epígrafes.
5	Trabajadores de los servicios de restauración, personales, protección y vendedores.
G	Trabajadores de los servicios de restauración y comercio.
50	Camareros y cocineros propietarios.
500	Camareros y cocineros propietarios.
5000	Camareros y cocineros propietarios.
51	Trabajadores asalariados de los servicios de restauración.
511	Cocineros asalariados.
5110	Cocineros asalariados.
512	Camareros asalariados.
5120	Camareros asalariados.
52	Dependientes en tiendas y almacenes.
521	Jefes de sección de tiendas y almacenes.
5210	Jefes de sección de tiendas y almacenes.
522	Vendedores en tiendas y almacenes.
5220	Vendedores en tiendas y almacenes.
53	Comerciantes propietarios de tiendas.
530	Comerciantes propietarios de tiendas.
5300	Comerciantes propietarios de tiendas.

54	Vendedores (excepto en tiendas y almacenes).
541	Vendedores en quioscos o en mercadillos.
5411	Vendedores en quioscos.
5412	Vendedores en mercados ocasionales y mercadillos.
542	Operadores de telemarketing.
5420	Operadores de telemarketing.
543	Expendedores de gasolineras.
5430	Expendedores de gasolineras.
549	Otros vendedores.
5491	Vendedores a domicilio.
5492	Promotores de venta.
5493	Modelos de moda, arte y publicidad.
5499	Vendedores no clasificados bajo otros epígrafes.
55	Cajeros y taquilleros (excepto bancos).
550	Cajeros y taquilleros (excepto bancos).
5500	Cajeros y taquilleros (excepto bancos).
H	Trabajadores de los servicios de salud y el cuidado de personas.
56	Trabajadores de los cuidados a las personas en servicios de salud.
561	Auxiliares de enfermería.
5611	Auxiliares de enfermería hospitalaria.
5612	Auxiliares de enfermería de atención primaria.
562	Técnicos auxiliares de farmacia y emergencias sanitarias y otros trabajadores de los cuidados a las personas en servicios de salud.
5621	Técnicos auxiliares de farmacia.
5622	Técnicos de emergencias sanitarias.
5629	Trabajadores de los cuidados a las personas en servicios de salud no clasificados bajo otros epígrafes.
57	Otros trabajadores de los cuidados a las personas.
571	Trabajadores de los cuidados personales a domicilio (excepto cuidadores de niños).
5710	Trabajadores de los cuidados personales a domicilio.
572	Cuidadores de niños.
5721	Cuidadores de niños en guarderías y centros educativos.
5722	Cuidadores de niños en domicilios.
58	Trabajadores de los servicios personales.
581	Peluqueros y especialistas en tratamientos de estética, bienestar y afines.
5811	Peluqueros.
5812	Especialistas en tratamientos de estética, bienestar y afines.
582	Trabajadores que atienden a viajeros, guías turísticos y afines.
5821	Auxiliares de vuelo y camareros de avión, barco y tren.
5822	Revisores y cobradores de transporte terrestre.
5823	Acompañantes turísticos.

5824	Azafatos de tierra.
5825	Guías de turismo.
583	Supervisores de mantenimiento y limpieza de edificios, conserjes y mayordomos domésticos.
5831	Supervisores de mantenimiento y limpieza en oficinas, hoteles y otros establecimientos.
5832	Mayordomos del servicio doméstico.
5833	Conserjes de edificios.
584	Trabajadores propietarios de pequeños alojamientos.
5840	Trabajadores propietarios de pequeños alojamientos.
589	Otros trabajadores de servicios personales.
5891	Asistentes personales o personas de compañía.
5892	Empleados de pompas fúnebres y embalsamadores.
5893	Cuidadores de animales y adiestradores.
5894	Instructores de autoescuela.
5895	Astrólogos, adivinadores y afines.
5899	Trabajadores de servicios personales no clasificados bajo otros epígrafes.
I	Trabajadores de los servicios de protección y seguridad.
59	Trabajadores de los servicios de protección y seguridad.
591	Guardias civiles.
5910	Guardias civiles.
592	Policías.
5921	Policías nacionales.
5922	Policías autonómicos.
5923	Policías locales.
593	Bomberos.
5931	Bomberos (excepto forestales).
5932	Bomberos forestales.
594	Personal de seguridad privado.
5941	Vigilantes de seguridad y similares habilitados para ir armados.
5942	Auxiliares de vigilante de seguridad y similares no habilitados para ir armados.
599	Otros trabajadores de los servicios de protección y seguridad.
5991	Vigilantes de prisiones.
5992	Bañistas-socorristas.
5993	Agentes forestales y medioambientales.
5999	Trabajadores de los servicios de protección y seguridad no clasificados bajo otros epígrafes.
6	Trabajadores cualificados en el sector agrícola, ganadero, forestal y pesquero.
J	Trabajadores cualificados en el sector agrícola, ganadero, forestal y pesquero.
61	Trabajadores cualificados en actividades agrícolas.
611	Trabajadores cualificados en actividades agrícolas (excepto en huertas, invernaderos, viveros y jardines).
6110	Trabajadores cualificados en actividades agrícolas (excepto en huertas, invernaderos, viveros y jardines).

612	Trabajadores cualificados en huertas, invernaderos, viveros y jardines.
6120	Trabajadores cualificados en huertas, invernaderos, viveros y jardines.
62	Trabajadores cualificados en actividades ganaderas, (incluidas avícolas, apícolas y similares).
620	Trabajadores cualificados en actividades ganaderas (incluidas avícolas, apícolas y similares).
6201	Trabajadores cualificados en actividades ganaderas de vacuno.
6202	Trabajadores cualificados en actividades ganaderas de ovino y caprino.
6203	Trabajadores cualificados en actividades ganaderas de porcino.
6204	Trabajadores cualificados en apicultura y sericultura.
6205	Trabajadores cualificados en la avicultura y la cunicultura.
6209	Trabajadores cualificados en actividades ganaderas no clasificados bajo otros epígrafes.
63	Trabajadores cualificados en actividades agropecuarias mixtas.
630	Trabajadores cualificados en actividades agropecuarias mixtas.
6300	Trabajadores cualificados en actividades agropecuarias mixtas.
64	Trabajadores cualificados en actividades forestales, pesqueras y cinegéticas.
641	Trabajadores cualificados en actividades forestales y del medio natural.
6410	Trabajadores cualificados en actividades forestales y del medio natural.
642	Trabajadores cualificados en actividades pesqueras y acuicultura.
6421	Trabajadores cualificados en la acuicultura.
6422	Pescadores de aguas costeras y aguas dulces.
6423	Pescadores de altura.
643	Trabajadores cualificados en actividades cinegéticas.
6430	Trabajadores cualificados en actividades cinegéticas.
7	Artesanos y trabajadores cualificados de las industrias manufactureras y la construcción (excepto operadores de instalaciones y maquinaria).
K	Trabajadores cualificados de la construcción, excepto operadores de máquinas.
71	Trabajadores en obras estructurales de construcción y afines.
711	Trabajadores en hormigón, encofradores, ferrallistas y afines.
7111	Encofradores y operarios de puesta en obra de hormigón.
7112	Montadores de prefabricados estructurales (sólo hormigón).
712	Albañiles, canteros, tronzadores, labrantes y grabadores de piedras.
7121	Albañiles.
7122	Canteros, tronzadores, labrantes y grabadores de piedras.
713	Carpinteros (excepto ebanistas y montadores de estructuras metálicas).
7131	Carpinteros (excepto ebanistas).
7132	Instaladores de cerramientos metálicos y carpinteros metálicos (excepto montadores de estructuras metálicas).
719	Otros trabajadores de las obras estructurales de construcción.
7191	Mantenedores de edificios.
7192	Instaladores de fachadas técnicas.
7193	Instaladores de sistemas de impermeabilización en edificios.

7199	Otros trabajadores de las obras estructurales de construcción no clasificados bajo otros epígrafes.
72	Trabajadores de acabado de construcciones e instalaciones (excepto electricistas), pintores y afines.
721	Escayolistas y aplicadores de revestimientos de pasta y mortero.
7211	Escayolistas.
7212	Aplicadores de revestimientos de pasta y mortero.
722	Fontaneros e instaladores de tuberías.
7221	Fontaneros.
7222	Montadores-instaladores de gas en edificios.
7223	Instaladores de conductos en obra pública.
723	Pintores, empapeladores y afines.
7231	Pintores y empapeladores.
7232	Pintores en las industrias manufactureras.
724	Soladores, colocadores de parquet y afines.
7240	Soladores, colocadores de parquet y afines.
725	Mecánicos-instaladores de refrigeración y climatización.
7250	Mecánicos-instaladores de refrigeración y climatización.
729	Otros trabajadores de acabado en la construcción, instalaciones (excepto electricistas) y afines.
7291	Montadores de cubiertas.
7292	Instaladores de material aislante térmico y de insonorización.
7293	Cristaleros.
7294	Montadores-instaladores de placas de energía solar.
7295	Personal de limpieza de fachadas de edificios y chimeneas.
L	Trabajadores cualificados de las industrias manufactureras, excepto operadores de instalaciones y máquinas.
73	Soldadores, chapistas, montadores de estructuras metálicas, herreros, elaboradores de herramientas y afines.
731	Moldeadores, soldadores, chapistas, montadores de estructuras metálicas y trabajadores afines.
7311	Moldeadores y macheros.
7312	Soldadores y oxicortadores.
7313	Chapistas y caldereros.
7314	Montadores de estructuras metálicas.
7315	Montadores de estructuras cableadas y empalmadores de cables.
732	Herreros y trabajadores de la fabricación de herramientas y afines.
7321	Herreros y forjadores.
7322	Trabajadores de la fabricación de herramientas, mecánico-ajustadores, modelistas, matriceros y afines.
7323	Ajustadores y operadores de máquinas-herramienta.
7324	Pulidores de metales y afiladores de herramientas.
74	Mecánicos y ajustadores de maquinaria.
740	Mecánicos y ajustadores de maquinaria.
7401	Mecánicos y ajustadores de vehículos de motor.

7402	Mecánicos y ajustadores de motores de avión.
7403	Mecánicos y ajustadores de maquinaria agrícola e industrial.
7404	Mecánicos y ajustadores de maquinaria naval y ferroviaria.
7405	Reparadores de bicicletas y afines.
75	Trabajadores especializados en electricidad y electrotecnología.
751	Electricistas de la construcción y afines.
7510	Electricistas de la construcción y afines.
752	Otros instaladores y reparadores de equipos eléctricos.
7521	Mecánicos y reparadores de equipos eléctricos.
7522	Instaladores y reparadores de líneas eléctricas.
753	Instaladores y reparadores de equipos electrónicos y de telecomunicaciones.
7531	Mecánicos y reparadores de equipos electrónicos.
7532	Instaladores y reparadores en electromedicina.
7533	Instaladores y reparadores en tecnologías de la información y las comunicaciones.
76	Mecánicos de precisión en metales, ceramistas, vidrieros, artesanos y trabajadores de artes gráficas.
761	Mecánicos de precisión en metales, ceramistas, vidrieros y artesanos.
7611	Relojeros y mecánicos de instrumentos de precisión.
7612	Lutieres y similares; afinadores de instrumentos musicales.
7613	Joyereros, orfebres y plateros.
7614	Trabajadores de la cerámica, alfareros y afines.
7615	Sopladores, modeladores, laminadores, cortadores y pulidores de vidrio.
7616	Rotulistas, grabadores de vidrio, pintores decorativos de artículos diversos.
7617	Artesanos en madera y materiales similares; cesteros, bruceros y trabajadores afines.
7618	Artesanos en tejidos, cueros y materiales similares, preparadores de fibra y tejedores con telares artesanos o de tejidos de punto y afines.
7619	Artesanos no clasificados bajo otros epígrafes.
762	Oficiales y operarios de las artes gráficas.
7621	Trabajadores de procesos de preimpresión.
7622	Trabajadores de procesos de impresión.
7623	Trabajadores de procesos de encuadernación.
77	Trabajadores de la industria de la alimentación, bebidas y tabaco.
770	Trabajadores de la industria de la alimentación, bebidas y tabaco.
7701	Matarifes y trabajadores de las industrias cárnicas.
7702	Trabajadores de las industrias del pescado.
7703	Panaderos, pasteleros y confiteros.
7704	Trabajadores del tratamiento de la leche y elaboración de productos lácteos (incluidos helados).
7705	Trabajadores conserveros de frutas y hortalizas y trabajadores de la elaboración de bebidas no alcohólicas.
7706	Trabajadores de la elaboración de bebidas alcohólicas distintas del vino.
7707	Trabajadores de la elaboración del vino.
7708	Preparadores y elaboradores del tabaco y sus productos.
7709	Catadores y clasificadores de alimentos y bebidas.
78	Trabajadores de la madera, textil, confección, piel, cuero, calzado y otros operarios en oficios.
781	Trabajadores que tratan la madera y afines.

7811	Trabajadores del tratamiento de la madera.
7812	Ajustadores y operadores de máquinas para trabajar la madera.
782	Ebanistas y trabajadores afines.
7820	Ebanistas y trabajadores afines.
783	Trabajadores del textil, confección, piel, cuero y calzado.
7831	Sastres, modistos, peleteros y sombrereros.
7832	Patronistas para productos en textil y piel.
7833	Cortadores de tejidos, cuero, piel y otros materiales.
7834	Costureros a mano, bordadores y afines.
7835	Tapiceros, colchoneros y afines.
7836	Curtidores y preparadores de pieles.
7837	Zapateros y afines.
789	Pegadores, buceadores, probadores de productos y otros operarios y artesanos diversos.
7891	Buceadores.
7892	Pegadores.
7893	Clasificadores y probadores de productos (excepto alimentos, bebidas y tabaco).
7894	Fumigadores y otros controladores de plagas y malas hierbas.
7899	Oficiales, operarios y artesanos de otros oficios no clasificados bajo otros epígrafes.
8	Operadores de instalaciones y maquinaria, y montadores.
M	Operadores de instalaciones y maquinaria fijas, y montadores.
81	Operadores de instalaciones y maquinaria fijas.
811	Operadores en instalaciones de la extracción y explotación de minerales.
8111	Mineros y otros operadores en instalaciones mineras.
8112	Operadores en instalaciones para la preparación de minerales y rocas.
8113	Sondistas y trabajadores afines.
8114	Operadores de maquinaria para fabricar productos derivados de minerales no metálicos.
812	Operadores en instalaciones para el tratamiento de metales.
8121	Operadores en instalaciones para la obtención y transformación de metales.
8122	Operadores de máquinas pulidoras, galvanizadoras y recubridoras de metales.
813	Operadores de instalaciones y máquinas de productos químicos, farmacéuticos y materiales fotosensibles.
8131	Operadores en plantas industriales químicas.
8132	Operadores de máquinas para fabricar productos farmacéuticos, cosméticos y afines.
8133	Operadores de laboratorios fotográficos y afines.
814	Operadores en instalaciones para el tratamiento y transformación de la madera, la fabricación de papel, productos de papel y caucho o materias plásticas.
8141	Operadores de máquinas para fabricar productos de caucho y derivados de resinas naturales.
8142	Operadores de máquinas para fabricar productos de material plástico.
8143	Operadores de máquinas para fabricar productos de papel y cartón.
8144	Operadores de serrerías, de máquinas de fabricación de tableros y de instalaciones afines para el tratamiento de la madera y el corcho.
8145	Operadores en instalaciones para la preparación de pasta de papel y fabricación de papel.
815	Operadores de máquinas para fabricar productos textiles y artículos de piel y de cuero.

8151	Operadores de máquinas para preparar fibras, hilar y devanar.
8152	Operadores de telares y otras máquinas tejedoras.
8153	Operadores de máquinas de coser y bordar.
8154	Operadores de máquinas de blanquear, teñir, estampar y acabar textiles.
8155	Operadores de máquinas para tratar pieles y cuero.
8156	Operadores de máquinas para la fabricación del calzado, marroquinería y guantería de piel.
8159	Operadores de máquinas para fabricar productos textiles no clasificados bajo otros epígrafes.
816	Operadores de máquinas para elaborar productos alimenticios, bebidas y tabaco.
8160	Operadores de máquinas para elaborar productos alimenticios, bebidas y tabaco.
817	Operadores de máquinas de lavandería y tintorería.
8170	Operadores de máquinas de lavandería y tintorería.
819	Otros operadores de instalaciones y maquinaria fijas.
8191	Operadores de hornos e instalaciones de vidriería y cerámica.
8192	Operadores de calderas y máquinas de vapor.
8193	Operadores de máquinas de embalaje, embotellamiento y etiquetado.
8199	Operadores de instalaciones y maquinaria fijas no clasificados bajo otros epígrafes.
82	Montadores y ensambladores en fábricas.
820	Montadores y ensambladores en fábricas.
8201	Ensambladores de maquinaria mecánica.
8202	Ensambladores de equipos eléctricos y electrónicos.
8209	Montadores y ensambladores no clasificados en otros epígrafes.
N	Conductores y operadores de maquinaria móvil.
83	Maquinistas de locomotoras, operadores de maquinaria agrícola y de equipos pesados móviles, y marineros.
831	Maquinistas de locomotoras y afines.
8311	Maquinistas de locomotoras.
8312	Agentes de maniobras ferroviarias.
832	Operadores de maquinaria agrícola y forestal móvil.
8321	Operadores de maquinaria agrícola móvil.
8322	Operadores de maquinaria forestal móvil.
833	Operadores de otras máquinas móviles.
8331	Operadores de maquinaria de movimientos de tierras y equipos similares.
8332	Operadores de grúas, montacargas y de maquinaria similar de movimiento de materiales.
8333	Operadores de carretillas elevadoras.
834	Marineros de puente, marineros de máquinas y afines.
8340	Marineros de puente, marineros de máquinas y afines.
84	Conductores de vehículos para el transporte urbano o por carretera.
841	Conductores de automóviles, taxis y furgonetas.
8411	Conductores propietarios de automóviles, taxis y furgonetas.
8412	Conductores asalariados de automóviles, taxis y furgonetas.

842	Conductores de autobuses y tranvías.
8420	Conductores de autobuses y tranvías.
843	Conductores de camiones.
8431	Conductores propietarios de camiones.
8432	Conductores asalariados de camiones.
844	Conductores de motocicletas y ciclomotores.
8440	Conductores de motocicletas y ciclomotores.
9	Ocupaciones elementales.
O	Trabajadores no cualificados en servicios (excepto transportes).
91	Empleados domésticos.
910	Empleados domésticos.
9100	Empleados domésticos.
92	Otro personal de limpieza.
921	Personal de limpieza de oficinas, hoteles y otros establecimientos similares.
9210	Personal de limpieza de oficinas, hoteles y otros establecimientos similares.
922	Limpiadores de vehículos, ventanas y personal de limpieza a mano.
9221	Limpiadores en seco a mano y afines.
9222	Limpiadores de vehículos.
9223	Limpiadores de ventanas.
9229	Otro personal de limpieza.
93	Ayudantes de preparación de alimentos.
931	Ayudantes de cocina.
9310	Ayudantes de cocina.
932	Preparadores de comidas rápidas.
9320	Preparadores de comidas rápidas.
94	Recogedores de residuos urbanos, vendedores callejeros y otras ocupaciones elementales en servicios.
941	Vendedores callejeros.
9410	Vendedores callejeros.
942	Repartidores de publicidad, limpiabotas y otros trabajadores de oficios callejeros.
9420	Repartidores de publicidad, limpiabotas y otros trabajadores de oficios callejeros.
943	Ordenanzas, mozos de equipaje, repartidores a pie y afines.
9431	Ordenanzas.
9432	Mozos de equipaje y afines.
9433	Repartidores, recaudistas y mensajeros a pie.
9434	Lectores de contadores y recaudadores de máquinas recreativas y expendedoras.
944	Recogedores de residuos, clasificadores de desechos, barrenderos y afines.
9441	Recogedores de residuos.
9442	Clasificadores de desechos, operarios de punto limpio y recogedores de chatarra.
9443	Barrenderos y afines.

949	Otras ocupaciones elementales.
9490	Otras ocupaciones elementales.
P	Peones de la agricultura, pesca, construcción, industrias manufactureras y transportes.
95	Peones agrarios, forestales y de la pesca.
951	Peones agrícolas.
9511	Peones agrícolas (excepto en huertas, invernaderos, viveros y jardines).
9512	Peones agrícolas en huertas, invernaderos, viveros y jardines.
952	Peones ganaderos.
9520	Peones ganaderos.
953	Peones agropecuarios.
9530	Peones agropecuarios.
954	Peones de la pesca, la acuicultura, forestales y de la caza.
9541	Peones de la pesca.
9542	Peones de la acuicultura.
9543	Peones forestales y de la caza.
96	Peones de la construcción y de la minería.
960	Peones de la construcción y de la minería.
9601	Peones de obras públicas.
9602	Peones de la construcción de edificios.
9603	Peones de la minería, canteras y otras industrias extractivas.
97	Peones de las industrias manufactureras.
970	Peones de las industrias manufactureras.
9700	Peones de las industrias manufactureras.
98	Peones del transporte, descargadores y reponedores.
981	Peones del transporte, descargadores y afines.
9811	Peones del transporte de mercancías y descargadores.
9812	Conductores de vehículos de tracción animal para el transporte de personas y similares.
982	Reponedores.
9820	Reponedores.
0	Ocupaciones militares.
Q	Ocupaciones militares.
00	Ocupaciones militares.
001	Oficiales y suboficiales de las fuerzas armadas.
0011	Oficiales de las fuerzas armadas.
0012	Suboficiales de las fuerzas armadas.
002	Tropa y marinería de las fuerzas armadas.
0020	Tropa y marinería de las fuerzas armadas.